

AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA MENCIÓN DOCTORADO INTERNACIONAL
(Plan propio UCA 2022-2023) Octubre, 2021-diciembre, 2023.
RESOLUCIÓN DEFINITIVA (10/06/24)

Apellidos	Nombre	Programa de Doctorado	Actividad	Observaciones	Resolución	Cantidad
Amaya Vías	Silvia	Ciencias y Tecnologías Marinas	University of Liège, Bélgica	---	Favorable	1.750
Andreu García	Pablo	Recursos Agroalimentarios	Escola Superior Agrária of Instituto Politécnico de Castelo Branco, Portugal	---	Favorable	1.380
Torbio Escobar	Marta	Turismo	University of Algarve, Portugal	---	Favorable	900

Se recuerda a todos aquellos que todavía no lo hayan hecho constar que, de acuerdo con el apartado "Solicitudes" de la convocatoria, "Los solicitantes deberán concurrir o haber concurrido a las convocatorias de movilidad subvencionadas por organismos nacionales o autonómicos, fundamentalmente, cuando sea posible, el programa erasmus+. En caso de resultar adjudicatario de ambas ayudas, la cuantía total a percibir podrá superar el máximo estimado para cada zona geográfica, recogido en el apartado anterior en un 15%. Debiéndose, en su caso, reintegrar la cantidad que corresponda". Se deberá, por tanto, presentar justificante de haber solicitado ayuda para la misma actividad en cualquier convocatoria de movilidad (más información sobre convocatorias abiertas en <https://internacional.uca.es>, apartado "Convocatorias), o bien comunicación recibida en caso de no haber sido seleccionado o de que el destino no se ofertase en la convocatoria a la que el doctorando se hubiera presentado.

Lo beneficiarios deberán presentar en el plazo máximo de un mes, desde la finalización de la actividad, certificado de realización de una estancia pre-doctoral con indicación del periodo y un breve resumen de la actividad realizada firmada por el investigador receptor.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XESI7LEB5XOMOUVDCIACEA	Fecha	10/06/2024 15:47:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	LUIS ESCORIZA MORERA		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XESI7LEB5XOMOUVDCIACEA	Página	1/2



Contra esta resolución definitiva, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27/11/92).

En Cádiz, a 10 de junio de 2024

Fdo.: Luis Escoriza Morena
Director de las Escuelas Doctorales de la Universidad de Cádiz

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XESI7LEB5XOMOUVDCIACEA	Fecha	10/06/2024 15:47:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	LUIS ESCORIZA MORERA		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XESI7LEB5XOMOUVDCIACEA	Página	2/2

